



POLICIA NACIONAL



COMANDANCIA

RESOLUCIÓN Nro. 337

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

POR LA QUE SE APRUEBA EL ESCUDO DISTINTIVO, ESTANDARTE, BARRA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIOS, PIN, PLACA, CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO Y MONEDA, EN LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Asunción, 30 de Marzo de 2026

VISTO: La Nota D.C.T. Nro. 142/2025 fe fecha 16 de diciembre de 2025, suscripta por la Comisario General Inspector MARIA ROSSANA CHAVEZ LEAL, Directora de la Dirección Científica y Técnica, en la que solicita la actualización de la Resolución CPN Nro. 372 de fecha 24 de abril de 2018 **"POR LA QUE SE APRUEBA EL ESCUDO DISTINTIVO, ESTANDARTE, PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO Y PIN EN LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA"**, de conformidad a la Resolución C.P.N Nro. 775 de fecha 20 de setiembre de 2024, **"POR LA QUE SE APRUEBA EL ESCUDO DISTINTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ESTABLECE COMO SÍMBOLO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN"**, que en su artículo 2º dispone que todos los escudos de las diferentes dependencias sean diseñados conforme al formato del Escudo Oficial de la Policía Nacional, conteniendo en su interior la simbología que corresponda a su función; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nro. 7280/24 "DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" en su **artículo 280** expresa: *"Derogase la Ley Nro. 222/1993 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL" y todas sus modificaciones, en especial, la Ley N° 5757/2016 "QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL"..."*, por lo que es necesario dictar resolución para la aprobación de la actualización del escudo distintivo de la Dirección Científica y Técnica, y; además, teniendo en consideración que la Marca de la Policía Nacional fue registrada para asegurar que los productos y servicios sean legítimos, exclusivos y seguros que impidan su producción y uso sin la debida licencia, por lo que corresponde actualizar los diferentes escudos de las dependencias policiales.

Que, así también en el mismo cuerpo legal en su **artículo 196** establece que: *"Los uniformes, emblemas, insignias del grado, placas de identificación policial y demás distintivos establecidos en el reglamento correspondiente, son de uso privativo de la institución y del personal de la Policía Nacional que constituyen símbolos de autoridad, y estarán establecidos, conforme a la resolución de la Comandancia de la Policía Nacional. Los distintos tipos y usos serán reglamentados y deberán estar diferenciados con los uniformes y distintivos de las Fuerzas Armadas de la Nación. Se prohíbe su fabricación y venta a personas físicas o jurídicas que no hayan sido debidamente autorizadas por la Comandancia de la Policía Nacional, así como el uso por empresas públicas, privadas o personas ajenas a la institución, como los que ofrezcan semejanza en el color o diseño con los usados por la Policía Nacional y que puedan inducir a confusión con ellos"*. Asimismo, en su **artículo 197** dispone: *"Ningún organismo público ni privado, departamental, municipal o persona alguna, podrá utilizar la denominación de Policía de Seguridad, ni grados jerárquicos idénticos que correspondan al personal de la Policía Nacional"*. Así también, el **artículo 198** de la misma ley reza: *"El uso del uniforme, distintivo, brevete y condecoraciones será regido por la reglamentación correspondiente conforme al artículo 6º"*.

Que, la Resolución 993/24 **"POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL"** en su artículo 90 prescribe: "El Departamento de Comisión de Estudios de Leyes, Reglamentos y Afines es la dependencia responsable de la revisión, actualización de los reglamentos que regulan el funcionamiento



institucional y del estudio de leyes, decretos, ordenanzas y otras disposiciones legales que se relacionan con la función policial. Así mismo, es el responsable del Registro de Marca de la Policía Nacional y la autoridad de aplicación del reglamento de confección y venta de uniformes, etiquetas, tejidos, distintivos, accesorios, insignias de grado y demás emblemas de uso privativo del personal policial. Además, es responsable de la elaboración y actualización del Organigrama de la Policía Nacional. La Jefatura del Departamento de Comisión de Estudios de Leyes y Reglamentos será ejercida por un Oficial Jefe de la Especialidad de Prevención y Seguridad o Investigaciones, con título de abogado”.

Que, la Resolución CPN Nro. 1225/2024 **“POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS, LEYES, REGLAMENTOS Y AFINES, DEPENDIENTE DE LA SUBCOMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**, en su artículo 2º establece: “Son competencias del Departamento de Comisión de Estudios de Leyes, Reglamentos y Afines: a) Revisar y actualizar los reglamentos que regulan el funcionamiento institucional. b) Estudiar y emitir dictamen sobre proyectos de leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas y otras disposiciones legales relacionadas con la función institucional, sometidas a su consideración. c) Elaborar y presentar al Comando Institucional proyectos de leyes relacionados a la misión, función y organización de la Policía Nacional d) Dictaminar sobre Convenios, Acuerdos y Memorándum de entendimiento a ser suscriptas por la Policía Nacional, en su caso recomendar conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, así como sugerir los eventuales coordinadores de la ejecución y organizar la guarda de los documentos suscriptos. e) Dictaminar sobre proyectos de autorización, uso y expansión de Sistemas, Base de Datos, aplicaciones (APP) y de cualquier dispositivo electrónico.....”

Que, el Departamento de Comisión de Estudios de Leyes, Reglamentos y Afines, ha sometido a estudio el anteproyecto de resolución conforme a su competencia y se ha expedido a través de la División Reglamento de Uniformes en los términos del Dictamen/D.R.U/ Nro. 18 de fecha 25 de marzo de 2026, suscripto por el Suboficial Principal P.S. Denis D. Melgarejo P. que en su parte pertinente expresa: *“Por tanto, esta División conforme a sus competencias legales y considerando los argumentos fácticos y jurídicos, no opone reparo para la aprobación del proyecto del Escudo Distintivo, Estandarte, Barra especial de Años de Servicio, Pin, Placa, Certificado de Reconocimiento y Moneda de la Dirección Científica y Técnica, sugiriendo que el escudo distintivo una vez aprobado, sea registrado en le Dirección Nacional de Propiedad Intelectual por los Agentes de Propiedad Industrial del Departamento de Comisión de Estudios de Leyes, Reglamentos y Afines, debiendo ser formalizada por resolución de la Comandancia de la Policía Nacional”.*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 210, numerales 1 y 5 de la Ley Nro.7280/24 **“DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Aprobar y establecer el Escudo Distintivo, Estandarte, Barra especial que acredita años de Servicios, Pin, Placa, Certificado de Reconocimiento y Moneda en la Dirección Científica y Técnica, de conformidad a la siguiente descripción:





COMANDANCIA

SECCIÓN I DEL ESCUDO DISTINTIVO

a) Composición del Escudo Distintivo de la Dirección Científica y Técnica:

Escudo de plata con silueta heráldica de color negro a modo de festón; con forma del blasón institucional, de doble escote en la línea superior y punta truncada, flancos escotados y redondeados abajo, terminando en punta. En el centro rodeado un campo circular en esmalte blanco con borde tricolor, trae la efigie del territorio nacional en su esmalte natural, dentro del mismo en todo su campo se encuentra inserto un componente técnico en forma de una huella dactilar, anteponiéndose a esta la figura de una lupa. En la línea del Jefe, en un listón ondulado de gules, trae la denominación en semicírculo en letras blancas y fondo color bordó "POLICÍA NACIONAL"; en la parte inferior en un listón ondulado de gules, trae la denominación en letras blancas y fondo color bordó "DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA" y por debajo de esta se posicionan dos estrellas doradas alineadas en forma horizontal.

b) Composición Simbólica del Escudo:

- **Listón Superior:** Contiene el texto "POLICIA NACIONAL" en mayúscula, con un fondo bordó y letras blancas, transmitiendo autoridad y oficialidad.
- **Listón Inferior:** Presenta el texto "DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA".
- **El mapa:** Representa la jurisdicción territorial de la Institución Policial en el ejercicio de función de la Dirección.
- **Las huellas dactilares:** Representa la función que identifica a la Dirección, en el campo de la ciencia.
- **La lupa:** Representa la función que identifica a la Dirección, en el campo de la técnica.
- **Las dos Estrellas:** Representa el nivel Jerárquico de Dirección, en la Institución Policial.

SECCIÓN II DEL ESTANDARTE

a) Composición del Estandarte de la Dirección Científica y Técnica, de conformidad a la siguiente descripción:

- Será de tela de seda de color bordó, posee bordes en borlas de color amarillo, en cuyo centro llevará el escudo de la Dirección Científica y Técnica. En la parte superior del mástil cuenta con un moño de la misma tela y color, al igual de dos tiras de 35 cm, dispuestas hacia abajo.

SECCIÓN III DE LA BARRA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIOS

a) Composición de la Barra Especial que acredita años de servicios en la Dirección Científica y Técnica:

Heráldica:

Barra esmaltada en alto relieve sobre un campo de gules; en el centro trae cargado la representación alegórica del escudo de la Dirección Científica y Técnica.



Descriptiva:

Barra de metal con fondo bordó, de forma rectangular, con bordes dorados de 1 mm. de espesor, tendrá una longitud 4 cm. de largo por 1,3 cm. de ancho, en el centro lleva la figura del escudo de la Dirección Científica y Técnica. En el reverso con fondo dorado, contará con un sujetador del mismo color.

**SECCIÓN IV
DEL PIN**

a) Composición del Pin de la Dirección Científica y Técnica:

- **Descriptiva:** Pin de metal de alto relieve, con formato y colores del Escudo de la Dirección Científica y Técnica.
- **Medidas:**
 - Altura de vértice superior a vértice inferior: 3 cm.
 - Ancho máximo entre cóncavos: 2,5 cm.



**SECCIÓN V
DE LA PLACA Y EL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO**

a) Composición de la Placa y el Certificado de Reconocimiento de la Dirección Científica y Técnica, de conformidad a la siguiente descripción:

- **La Placa de reconocimiento:** Consiste en una pieza de madera trabajada de forma rectangular de 25 cm. de largo y 20 cm. de ancho de color marrón oscuro brillante de 2 cm. de espesor, una pieza de metal dorada de 19 cm. de largo y 15 cm de ancho, donde llevará bajo relieve el escudo distintivo de la Dirección, las palabras alusivas, el nombre de la persona a quien va dirigida y la fecha de entrega.
- **El Certificado de reconocimiento:** Confeccionado en una pieza de papel de 30 cm. de largo y 25 cm. de ancho, de color blanco, con bordes que llevará bajo relieve el escudo de la Dirección, las palabras alusivas, el nombre de la persona a quien va dirigida, fecha de entrega y será refrenda por el Señor Director. Llevará en el extremo superior izquierdo del certificado Escudo de la Policía Nacional ®; y en el extremo superior derecho el escudo de la Dirección Científica y Técnica.

**SECCIÓN VI
DE LA MONEDA**

a) Composición de la moneda de la Dirección Científica y Técnica:

- Consiste en una pieza de metal circular de 55 mm. de diámetro y 4 mm. de espesor, con borde y fondo dorados. En el anverso con fondo dorado lleva el escudo de la Policía Nacional y en el reverso con fondo dorado el escudo de la Dirección Científica y Técnica.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 2º. Los distintivos especiales de reconocimiento, serán otorgados por Resolución de la Dirección General de Investigación Criminal, a propuesta del Director de la Dirección Científica y Técnica, conforme al reglamento vigente y comunicado para su registro en el legajo del personal, por el conducto a la Dirección General de Talento Humano.



Artículo 3°. La Barra Especial que acredita años de servicio de la Dirección Científica y Técnica, será otorgada a los siguientes:

a) Quien ocupe el cargo de Director.

b) Al Oficial y Suboficial que haya demostrado virtudes sobresalientes y cumplido su labor con eficacia, durante tres años consecutivos y cinco años en forma alternada en dicha Dirección.

La misma se usará por los uniformes de gala, de sociedad y de servicios "A" y "B", sobre la costura del bolsillo superior izquierdo.

Artículo 4°. La Moneda representa un souvenir y podrá ser entregado a Oficiales, Suboficiales y Funcionarios destacados; como así también a visitantes ilustres y sus pares nacionales e internacionales.

Artículo 5°. El pin de la Dirección, representa una distinción y será otorgado al Oficial, Suboficial y Funcionario, quienes prestan servicios en dicha dependencia y se usará en el ojal izquierdo de la solapa de traje civil.

Artículo 6°. La representación gráfica del escudo distintivo, estandarte, barra especial, pin, placa, certificado de reconocimiento y moneda, se hallan en los anexos A, B, C, D, E y F que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 7°. Disponer el registro del escudo distintivo de la Dirección Científica y Técnica, ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual DINAPI.

Artículo 8°. Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas se encargue de proveer los recursos financieros para el registro del escudo distintivo de la Dirección y de los honorarios de los Agentes de Propiedad Industrial.

Artículo 9°. Disponer que el Jefe del Departamento de Comisión de Estudios de Leyes, Reglamentos y Afines (DECELER), expida la licencia correspondiente a la persona física o jurídica para la fabricación y producción de los distintivos especiales de reconocimiento.

Artículo 10. Disponer que la barra, pin, placa y moneda, sean adquiridas de las personas físicas o jurídicas con licencia vigente del uso de la marca de la Policía Nacional.

Artículo 11. Remitir copia de la presente Resolución, para su difusión, publicación y comunicación al Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y Oficina de Acceso a la Información Pública.

Artículo 12. Publicar e insertar en el registro oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



ORLANDO HAYDAR GENES E.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete



CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional



POLICIA NACIONAL



COMANDANCIA

ANEXO "A"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESCUDO DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA





POLICIA NACIONAL

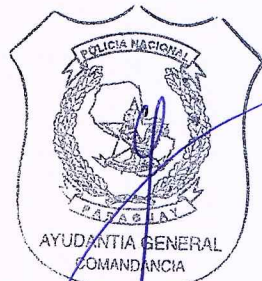


COMANDANCIA

ANEXO "B"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESTANDARTE DE LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA





POLICIA NACIONAL



COMANDANCIA

ANEXO "C"

Gobierno del Paraguay | PARAGUÁI REKUÁI

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA BARRA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO EN LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

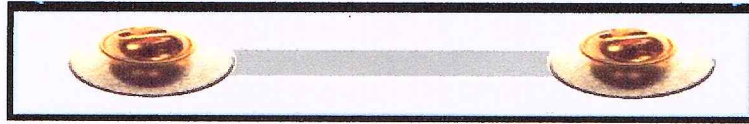
ANVERSO

4 cm.



1,3 cm.

REVERSO





POLICIA NACIONAL

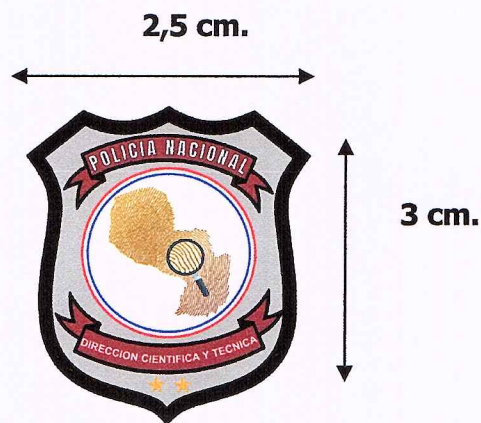


COMANDANCIA

ANEXO "D"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PIN DE LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA





POLICIA NACIONAL



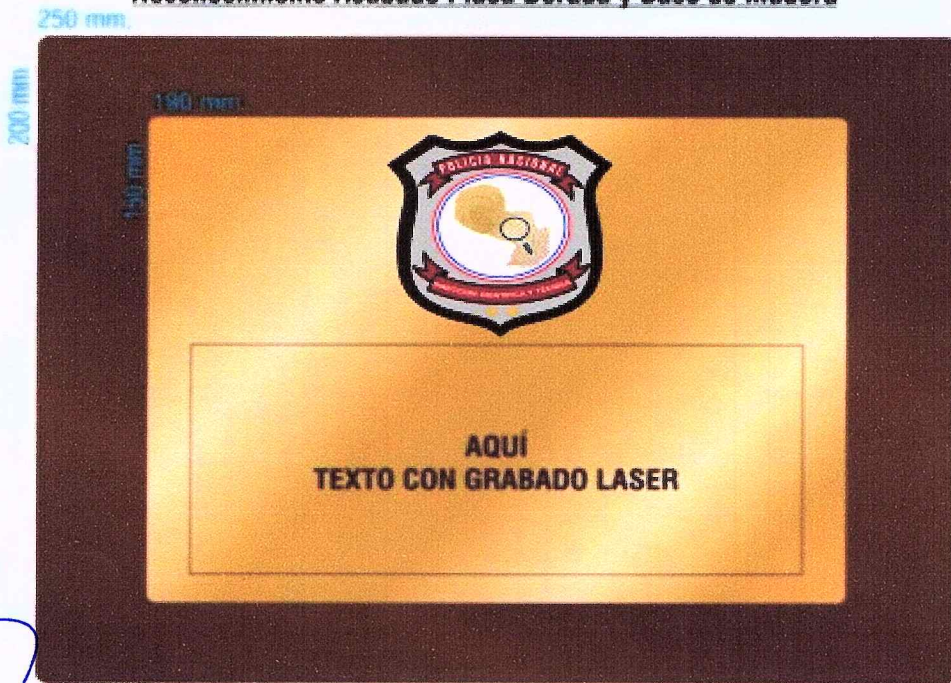
COMANDANCIA

ANEXO "E"

Gobierno del Paraguay | PARAGUÁI REKUÁI

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL MODELO PLACA Y CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Reconocimiento Acabado Placa Dorada y Base de Madera





POLICIA NACIONAL



COMANDANCIA

ANEXO "F"

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL MODELO DE MONEDA DE LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

